



SALTA, 16 AGO 2017

DISPOSICIÓN N° **153**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ref. Expte N° 0120046-195568/2017-0

VISTO, las actuaciones del rubro mediante las cuales la Secretaría Técnica de esta repartición solicitó la realización de la convocatoria correspondiente para la cobertura del cargo de Rector del Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6.026 de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se fundamenta en que se declaró Desierto el orden de mérito respectivo para la cobertura de dicho cargo, según Disposición N° 97/17, ratificada dicha decisión por similar norma N° 111/17, ambas emitidas por esta Dirección General;

Que por Disposición N° 44/17 de este organismo, se aprobó el nuevo Reglamento para el acceso a los cargos de Rector y Vicerrector en las instituciones educativas dependientes;

Que en dicho marco, se debe realizar la convocatoria de marras, para así posibilitar la cobertura del mencionado desempeño, y, en consecuencia, permitir el normal funcionamiento del establecimiento educacional de referencia;

Que al efecto, debe dictarse el acto administrativo de rigor;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Convocar a inscripción de postulantes para la cobertura, con carácter interino, del cargo de Rector del Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6.026 de Rosario de Lerma en el marco de lo establecido en la Disposición N° 44/17 de esta Dirección General, cuyos datos de localización y detalle de propuestas académicas se realizan en el Anexo de la presente; por los motivos expresados en los considerandos de ésta.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las siguientes bases para la realización de la convocatoria establecida en el artículo anterior:

2.1. Publicidad, conforme a lo previsto en el Artículo 7° del Anexo I de la Disposición N° 44/17 de esta Dirección General: desde el 17-08-2017 al 23-08-17.

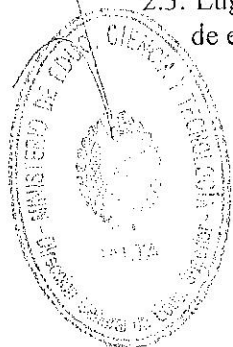
2.2. Lugar, fecha, hora de apertura y cierre de inscripción: Secretaría Técnica de esta Dirección General, San Luis 52, de Salta, capital, en el horario de 9 a 17;

Primera convocatoria: desde el día 06-09-2017 al 08-09-2017;

Segunda convocatoria: desde el día 11-09-2017 al 18-09-2017;

2.3. Lugar de recepción de la solicitud y de la documentación requerida: Secretaría Técnica de esta Dirección General, en el domicilio indicado en el inicio anterior.

...///





///...

DISPOSICIÓN N° **153**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-195568/2017-0

2.4. Miembros de la Comisión Evaluadora

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Prof. Laura BARBIERI	Prof. Arturo BOTELLI
Prof. Graciela RODRÍGUEZ	Prof. Graciela SATUE DE SHAW
Prof. Rosana HERNÁNDEZ	Prof. Claudia RODRÍGUEZ

ARTÍCULO 3°. Los postulantes al momento de su inscripción deberán acreditar los requisitos exigidos por el Artículo 6° del Anexo I de la Disposición N° 44/17 de esta Dirección General. En lo que respecta a la acreditación de la antigüedad en Institutos de Educación Superior de esta jurisdicción, deberá ser mediante certificación emitida por autoridad competente. Se deja constancia que la expedida por el Departamento Fojas de Servicios de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia solo hace contar la antigüedad total que el agente tiene como docente, sin desagregarla por Nivel, por lo que solo podrá acreditarse para aquel efecto.

ARTÍCULO 4°. La documentación a presentar por los aspirantes - conjuntamente con la acreditación de lo referido en el Artículo anterior- deberá sujetarse a lo previsto en el Artículo 9° del mencionado Anexo.

ARTÍCULO 5°. Serán causales de exclusión de la nómina de aspirantes a concursar, el docente que se encuentre en las situaciones que se detallan en el Artículo 11 ° del Anexo I de la Disposición N° 44/17 de esta Dirección General.

ARTÍCULO 6°. La nómina y exhibición de aspirantes inscriptos, se hará conforme a lo estipulado en el Artículo 12° del Anexo citado, cuyas impugnaciones podrán realizarse conforme a lo establecido en el Artículo 13° de aquél, las que una vez resueltas, darán lugar al dictado de una Disposición aprobando la nómina definitiva de aspirantes, la que deberá publicarse conforme a lo prescrito en el Artículo 15° del aludido Anexo.

ARTÍCULO 7°. Los aspirantes admitidos en forma definitiva podrán recusar a los integrantes de la Comisión Evaluadora conforme al plazo y causales establecidas en el Artículo 16° del Anexo de la Disposición N° 44/17 de esta repartición, en cuyo marco será resuelta. En su caso, los integrantes del jurado podrán excusarse conforme a lo establecido al efecto en el mencionado artículo

ARTÍCULO 8°. La Comisión Evaluadora emitirá un solo dictamen, conforme a lo previsto en el Artículo 17° del mentado Anexo, tomándose por mayoría las decisiones que se adopten.

ARTÍCULO 9°. Únicamente aquellos aspirantes que alcancen o superen el puntaje indicado en el Artículo 18° del Anexo aludido - conforme a la grilla aprobada por el Artículo 2° de la Disposición N° 44/17 de esta Dirección General- pasan a la exposición de la propuesta de gestión institucional presentada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20° de ese Anexo, a cuyos efectos serán notificados al domicilio declarado en el curriculum. El resultado se publicará en la página web de esta repartición, en el domicilio de ésta y en la institución para la cual se realiza el presente procedimiento. En caso que ningún postulante alcance el piso mínimo en la instancia de antecedentes, la comisión evaluadora sugerirá declarar desierto el orden de mérito.

ARTÍCULO 10°. Los habilitados para participar de la instancia de valoración de la propuesta de gestión surgirán conforme a lo previsto en el Artículo 21° del Anexo referido. Su no participación no invalida en ningún caso el procedimiento. Las propuestas presentadas serán valoradas conforme a la forma y puntuación establecida en dicho Artículo. El aspirante que obtenga mayor puntaje por valoración de la propuesta de gestión encabezará el orden de mérito correspondiente. En caso de empate entre dos o más aspirantes, dicho orden será presidido por el postulante que mayor puntaje haya obtenido por títulos y antecedentes.



...///



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

-3-

///...

DISPOSICIÓN N° **153**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

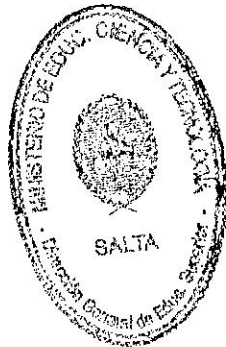
Ref. Expte N° 0120046-195568/2017-0

ARTÍCULO 11° El registro de habilitados para valorar la propuesta de gestión institucional será responsabilidad del Supervisor de Núcleo de la institución educativa de marras, mientras que el cómputo de la valoración efectuada por los habilitados será realizado por la comisión evaluadora, en forma pública.

ARTÍCULO 12°. El Acta de la Comisión Evaluadora será confeccionada conforme a los recaudos previstos en el Artículo 23° del Anexo I de la Disposición N° 44/17 de esta Dirección General.

ARTÍCULO 13°. Esta Dirección General dictará dentro del plazo establecido en el Artículo 24° del mencionado Anexo el acto administrativo de rigor, por el que podrá decidir según las opciones allí mencionadas.

ARTÍCULO 14°.- Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.



Prof. Patricia Del Carril
Directora General
Dirección General de Educ. Superior
Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología
(Salta)



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

DISPOSICIÓN N° **153**

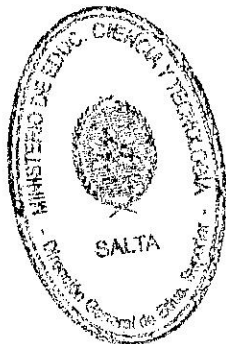
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ref. Expte N° 0120046-195568/2017-0

A N E X O

PROFESORADO PARA LA ENSEÑANZA PRIMARIA CON MODALIDADES N° 6.026 DE ROSARIO DE LERMA

Domicilio: 9 de julio N° 485 – Municipio de Rosario de Lerma – Departamento homónimo.
Turnos de funcionamiento: tarde y vespertino.

CARRERAS QUE SE DESARROLLAN	
Nombre	Estado
Profesorado de Educación Física	En desarrollo, 1° a 4° año
Profesorado de Educación Primaria	En cierre, solo funcionan el 3° y 4° año
Profesorado de Educación Secundaria en Biología	En desarrollo, 1° y 2° año
Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo	En desarrollo, 1° a 3° año



Prof. Patricia Del Carril
Directora General
Dirección General de Educ. Superior
Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología
(Salta)